

VISTO:

El pedido de oficialización de candidatos a cargos públicos provinciales y municipales formulado en estos autos caratula- dos: "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO (UCEDE) S/ OFICIALIZACION LISTAS "DE CANDIDATOS", Expte. N° 70/93, del Registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22, 33 y 46 la apoderada del partido de au- tos solicita la oficialización de las candidaturas a Diputados Pro- vinciales y Concejales de los Municipios de Pampa del Indio y Re - sistencia, cuyas listas adjunta, acompañadas de las respectivas a- ceptaciones de cargos que se glosan a fs. 5/18, 20, 23/32 y 42/45 y de la Plataforma Electoral de fs. 37/41 para los comicios a celebrar se el 3 de octubre del corriente año, cumplimentando lo normado en / el art. 22 de la Ley 23298, adoptada por Ley Provincial N° 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art. 86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas de candida- tos oficializadas por este Tribunal, es decir que a este Organo le / compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos / por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Cód- igo Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial por Ley N° // 1186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades / legales.

Que, las condiciones de elegibilidad estan establecidas /

...///

///...en la Carta Magna Provincial en los artículos 94 para Di -
putados Provinciales y 185 para los Concejales y Miembros de Co -
misiones de Fomento.

Que, efectuadas las depuraciones de las listas /
en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos y en relación
con el porcentaje del cupo femenino determinado por las Leyes N° /
3747 y 3858, verificándose sus datos identificatorios en los Padro -
nes Provisorios del Distrito Electoral Chaco, ficheros de la Se -/
cretaría Electoral Nacional, como asimismo en los padrones provisio -
rios de Extranjeros, conforme surge de los informes de Secretaría/
glosados a fs. 35 y 47, habiéndose cumplimentado a fs. 46 los re -
caudos exigidos legalmente para los candidatos indicados, cabe se -
ñalar que respecto a los Diputados Provinciales al adjuntarse las/
respectivas aceptaciones de cargo de los candidatos CARLOS DANIEL
ALTHABE, JOSE ALBERTO SERRUYA y CARLOS ALBERTO BOECKE quedan habi -
litados para su postulación como tales; para el Municipio de Pampa
del Indio, con la exclusión de OLGA LEON por analfabeta y Demetrio
ARIAS por figurar domiciliado en Formosa, la lista quedará confor -
mada en la forma solicitada a fs. 45, en tanto que para los postu -
lados a Concejales para el Municipio de Resistencia (fs. 23) no /
se han formulado objeciones.

Que, cabe destacar en este estado, que atento lo /
dispuesto por Decreto N° 922, del 2/07/93, art. 1 inc. b) y c) se/
convoca a los electores para elegir dieciseis (16) Diputados Pro -
vinciales y ocho (8) suplentes, así como doscientos cuarenta (240)
Concejales Municipales y ciento ochenta (180) Miembros de Comisio

...//

... nes de Fomento, según el número y categoría establecido en /
el art. 8 de la Ley Provincial N° 2838, de facto y sus modificatorias
En consecuencia y en mérito a lo normado en el dispositivo legal ut/
supra mencionado que en su parte pertinente reza "... cada elector /
"tendrá derecho a votar por una sola lista de candidatos cuyo número
"no podrá ser superior al de los cargos a cubrir. Cada lista conten-
"dra los nombres y apellidos de nueve (9), siete (7) y cinco (5) can-
"didatos según corresponda, numerados correlativamente de acuerdo al
"orden dispuesto por los respectivos partidos...", procederá la o-/
ficialización de Diputados Provinciales titulares y suplentes, en tan-
to la nómina de Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento no /
contendrá las propuestas de suplentes a excepción de su incorporación
como titulares, cuando alguno de estos últimos no reuniere los requi-
sitos legales exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Sra. Pro-
curadora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidatos a Diputados Provinciales
por el Partido Unión del Centro Democrático a las siguientes perso-
nas:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CLASE</u>	<u>MATRICULA</u>
1) LIBRE, OSCAR JORGE	1944	4.435.091
2) SANTI, ANIBAL GUSTAVO	1959	13.579.700
3) ROSEMBERG, OLGA MARIA ISABEL	1950	6.438.964

...///

///...

4)	SERRUYA, JOSE ALBERTO	1944	7.907.548
5)	TIBALDO, JUAN ESTEBAN	1934	6.223.311
6)	DE SETA, NOEMI	1937	3.588.382
7)	DOLINSKY, HECTOR ANTONIO	1937	7.514.654
8)	BUSCH, ALBERTO JUAN	1927	4.228.887
9)	AMBROSIONI, SYLVIA MARIA LUCIA	1936	1.532.797
10)	BOECKE, CARLOS ALBERTO	1948	4.993.635
11)	OCHOA, MIGUEL EDUARDO	1945	7.914.736
12)	DOLINSKY, GLADYS MABEL	1943	4.514.841
13)	ALTHABE, CARLOS DANIEL	1966	17.697.027
14)	SEIF, CARLOS ANTONIO	1955	11.406.530
15)	PEREZ LINDO, SILVIA LEONOR	1953	11.175.928
16)	SCAGLIONE, LUCIA AGUSTINA	1956	12.769.534

II.- OFICIALIZAR las listas de candidatos a Concejales, por el Partido Unión del Centro Democrático, las que quedan conformadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PAMPA DEL INDIO

1)	SERRUYA, JOSE ALBERTO	1944	7.907.548
2)	MEZA, ROLANDO	1969	20.549.148
3)	CODUTTI, EMILIA	1969	20.549.094
4)	BOECKE, CARLOS ALBERTO	1948	4.993.635
5)	LOPEZ, JUAN	1968	20.223.330
6)	VILLALBA, YOLANDA RAMONA	1933	2.088.363
7)	MEZA, CARLOS	1933	8.301.822

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

1)	DIEZ, SUSANA	1960	14.227.702
2)	SAIDMAN, SERGIO OSCAR	1959	12.828.890

...///



TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



///... Resol. N° 74

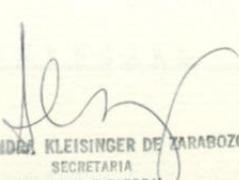
3) ZAPATA, JAVIER HECTOR MARCELO	1970	21.348.421
4) ZAPICO, MARIA TERESA	1959	13.676.277
5) BUSCH, ALBERTO ALEJANDRO	1955	11.820.736
6) CHIAPELLO, CARLOS ENRIQUE	1950	8.301.705
7) ALBARENGA, GERARDO LUIS	1965	17.497.411
8) DIACOLUCA, JUAN ANGEL	1969	20.451.039
9) ROSEMBERG, OLGA MARIA ISABEL	1950	6.438.964

III.- REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Nacional N° 15262 adoptada por Ley Provincial N° 3681.-


Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARIA ESTHER PEREYRA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


DR. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO